



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2115-R-UNICA-2025

Ica, 12 de diciembre de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 1395-2025-OAJ-UNICA, Oficio N° 2720-2025-URH/DIGA-UNICA, y la solicitud del docente **Richard Dante Ramírez Ormeño**, referente a su reincorporación como docente de la Facultad de Administración.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que los docentes gozan del derecho de "*Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario*";

Que, el artículo 97 del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es derecho del docente, entre otros, *Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o Viceministro de Estado, presidente de región, conservando la categoría y clase docente*;

Que, con Resolución Rectoral N° 243-R-UNICA-2023 de fecha 6 de diciembre del 2023, se ratifica con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 215-FAD-D-UNICA-2023 de fecha 15 de agosto del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Administración, que resuelve: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER con reserva de plaza al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, a partir del 1 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 130-2025-MINEDU de fecha 14 de noviembre de 2025, se formaliza la conclusión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliana, reconfirmada mediante Resolución viceministerial N° 054-2018-MINEDU y sus modificatorias, integrada por el señor EDELFRE FLORES VELASQUEZ como presidente; el señor ARRUFO ALCANTARÁ HERNANDEZ, como Vicepresidente Académico y el señor RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO como Vicepresidente de Investigación, dándoseles las gracias por los servicios prestados;



Que, el docente Richard Dante Ramírez Ormeño con fecha 21 de noviembre de 2025, solicita su reincorporación como docente principal en el régimen de dedicación exclusiva en la Facultad de Administración;

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 2720-2025-URH/DIGA-UNICA de fecha 25 de noviembre de 2025, traslada el Informe N° 808-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2025 de Programación y Administración de Personal, donde señala que estando a lo expuesto, es procedente reincorporar como servidor docente nombrado al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, como docente en la categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Administración, a partir del 21 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 1395-2025-OAJ-UNICA de fecha 11 de diciembre de 2025 de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: se debe declarar PROCEDENTE la REINCORPORACIÓN a la labor docente, del servidor docente nombrado Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, debiéndose reincorporar como docente en la categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Administración, con eficacia anticipada, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-**

**DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el docente **RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO**, debiéndose **REINCORPORAR**, como servidor docente principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2025.

**Artículo 2°.-**

**DETERMINAR**, que la Facultad de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución;

**Artículo 3°.-**

**COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
**RECTOR**



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
**SECRETARIA GENERAL**